DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

04 SEP 2026

RESOLUCIÓN Nº 7708

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-DAAL-037-2026, cuyo objeto es: **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»"**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No. 0167 del 11 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO** atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad para la **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»,** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que mediante resolución 7320 del 19 de agosto de 2026 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DAAL-037-2026, para contratar la **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»**

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés de conformidad al cronograma del proceso, dentro de la cual se recibieron **quince (15)** manifestaciones de interés.

Que atendiendo que se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, el veinticuatro (24) de agosto de 2026, se realizó audiencia de sorteo de manifestación de interés, arrojando el siguiente resultado:

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
ítem	**Manifestación elegida en sorteo**	**Número Asignado**
1	GRUPO SYBA S.A.S.	14
2	LG INGEPROYECTOS	12
3	GONZALEZ (PROMOTORA CIBELES SAS)	3
4	ITLATAM GROUP	1
5	ELECTROHOME SAS	4
6	APPFACTORY	8
7	ADRWORK SAS	13

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

04 SEP 2026

RESOLUCIÓN Nº 7708

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-DAAL-037-2026, cuyo objeto es: **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»"**

8	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS	2
9	LORE INVERSIONES S.A.S.	7
10	INGENIERIA Y ASESORIAS L&R S.A.S	9

Que el día 27 de agosto de 2026 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALERTAS TEMPRANAS ITLG	ITLATAM GROUP	26/08/2026 11:15 PM	1.737.455.641 COP
PROPUESTA YL GRUPO EMPRESARIAL SAS - PROCESO ALERTAS TEMPRANAS	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS	26/08/2026 9:40 PM	1.720.864.431 COP

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.	RESULTADO
YL GRUPO EMPRESARIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
ITLATAM GROUP S.A.S.	Se recomienda rechazo	Se recomienda rechazo	Se recomienda rechazo	Se recomienda rechazo	Se recomienda rechazo	NO HABILITADO

Que, una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación preliminar del 1 al 3 de septiembre de 2026, se publicó informe final, manteniéndose así el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes, arrojando un solo proponente habilitado, **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**

ASIGNACION DE PUNTAJES

FACTOR DE PUNTUACION	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

04 SEP 2026

RESOLUCIÓN Nº 7708

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-DAAL-037-2026, cuyo objeto es: **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»"**

Puntos Totales	100

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la directora Administrativa de Apoyo Logístico, **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-037-2026, CUYO OBJETO ES «ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.».** al proponente **YL GRUPO EMPRESARIAL.**, identificada con el NIT 901450313-9, representada legalmente por la señora **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** con cédula de ciudadanía N° 1.047.500.682 de Cartagena, por valor del presupuesto oficial de **MIL SETENCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.720.864.431)**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-037-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-037-2026, CUYO OBJETO ES «ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.».** al proponente **SENTIDOS DE LA TIERRA**, identificada con el NIT **900913106-5**, representada legalmente por la señora EILEEN MARTES SOLANO C. C. No. 22.571.311 de Polonuevo (Atlántico), por ser el único proponente habilitado y haber obtenido un puntaje de 100 puntos, por valor de **MIL SETENCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.720.864.431)**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN Nº 7708

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-DAAL-037-2026, cuyo objeto es: **«ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.»"**

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 04 SEP 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lisbeth Babilonia	*Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL*	
Aprobó	*Hellen Tapias Moncrieff*	*Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El cuadro de responsables se debe diligenciar, no se debe omitir

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:.	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025